



Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 203/2011

VISTO

La solicitud efectuada por el Sr. Administrador General, el Director de Factor Humano y la Directora de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2011 se suscribió entre el Consejo de la Magistratura y la Administración Federal de Ingresos Públicos un convenio con la finalidad de que la totalidad de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de Tribunal Superior de Justicia, tanto del área administrativa como jurisdiccional, puedan acogerse a un plan de facilidades de pago, para así regularizar sus aportes en miras de obtener, en su oportunidad, los beneficios jubilatorios contenidos en la Ley 24.018.

Que la suscripción del mencionado convenio por parte de los magistrados y funcionarios comprendidos en los extremos de la Ley 24.018 (1.100 agentes aproximadamente), demandó la realización de una compleja y delicada tarea previa, que realizó personal de la Oficina del Sr. Administrador General y de las Direcciones de Factor Humano y Programación y Administración Contable respectivamente.

Que la tarea que realizó el personal afectado, se trató de la compulsa manual de todos y cada uno de los legajos de los magistrados y funcionarios comprendidos en el régimen de la Ley 24.018, tendiente a determinar, de manera precisa, fecha en que accedieron primigeniamente a algunos de los cargos contenidos en la ley y especificar los períodos en que pudieron haber ocupado algún cargo por fuera de la mencionada ley, ello con la finalidad de determinar la deuda correspondiente a cada uno.

Que, consecuentemente tras determinarse la deuda de cada magistrado y funcionario se los notificó y se efectuó el seguimiento correspondiente para asegurar que todos hayan contado con la posibilidad de acogerse a la moratoria obtenida.

Que concluida esa etapa, se dio inicio al proceso de consolución de la deuda por ante la AFIP, que se logró concluir con éxito el pasado 31 de octubre del corriente.

Que arribados a esta instancia, resta aún la firma individual de cada convenio, tarea que demandará, previamente, la redacción de 904 acuerdos individuales y la emisión del detalle de deuda y cuota para cada agente.

Que la firma de los acuerdos individuales se llevará a cabo ante la Oficina del Sr. Administrador General entre los días 7 a 15 de noviembre del corriente,

conforme cronograma dispuesto por la Presidencia de este Consejo, con personal que aportarán las áreas "ut supra" mencionadas.

Que en razón de que las tareas ya realizadas por el personal afectado, como las que restan aún por realizar exceden holgadamente las normales y habituales y, se llevaron adelante por fuera del horario de funcionamiento de este organismo, corresponde reconocer a dicho personal con un monto equivalente a dos (2) categorías en las que revisten cada uno de ellos, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de septiembre de 2011 ambos inclusive, entendiendo que dicho reconocimiento resulta justa y razonable para la complejidad de la tarea.

Que, lo que aquí se resuelve queda sujeto a ratificación por el Plenario del Consejo.

Por ello,

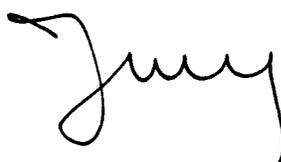
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover en dos (2) categorías, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de septiembre de 2011 ambos inclusive, a los agentes Jorge Alberto Serdarevich (LP 3026), Paola Gabriela Clemente (LP 2010), Daniel Alberto Paduano (LP 2048), Nicanor Adolfo Pérez Juárez (LP 3778), Francisco José Cabassi (LP 1683), María Alejandra García Perdomo (LP 1688), Andrea Mara Caporali (LP 2278), Mónica Patricia All (LP 1073), Gabriela Mirtha Ducros (LP 976), Regina Patricia Green (LP 2167), María Luján Pagadizabal (LP 197), Luis José Torriti (LP 253) y María Celeste Salvi (LP 2536).

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 207 /2011


Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires